

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/OPCIÓN OFTALMOLOGÍA POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2019 DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM. N° 97, DE 29 DE ABRIL), POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA CON LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICION Y SUMADA LA FASE DE CONCURSO NO RESULTAN SELECCIONADOS.

Primero.- Habiendo finalizado el proceso selectivo y publicada la relación de aspirantes que resultan seleccionados, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 23 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista /opción Oftalmología del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 17 de Abril de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM N° 97 de 29 de abril).

Segundo.- Mediante Resolución, de 16 de noviembre de 2023, del Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología por el turno de acceso libre, se aprobó la relación complementaria con los aspirantes que han superado la fase de oposición y sumada la fase de concurso no resultan seleccionados, siendo publicada en la misma fecha en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.- Con posterioridad a su publicación se ha detectado un error aritmético en las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la relación complementaria de los opositores que habiendo superado la fase de oposición y sumada la fase de concurso no resultan seleccionados.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos".

RESUELVO

Primero. Corregir el error aritmético, publicando nuevamente la relación complementaria con los aspirantes que han superado la fase oposición y sumada la fase de concurso no han resultado seleccionados en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 23 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario



Especialista /opción Oftalmología por el turno de acceso libre, convocadas por la Resolución de 17 de abril de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM N° 97, de 29 de abril).

Segundo.- Publicar la presente resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sr^a. Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 11 de diciembre de 2023

El Presidente del Tribunal

Fdo.: Lorenzo Valles San Leandro